



“Decisiones del INE no deben ser sancionadas”

Consejeros reprueban que OIC reabra una queja de Morena que data de 2021

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

Los consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE) señalaron que las decisiones tomadas de forma colegiada no deben ser objeto de persecución administrativa o sanciones externas, luego de que el Órgano Interno de Control (OIC) inició procedimiento en su contra por una queja de 2021.

La queja interpuesta por Sergio Gutiérrez Luna, entonces representante de Morena ante el INE, se debió a la determinación de pausar la organización de la consulta de revocación de mandato por falta de recursos, aunque esta se reanudó semanas después.

“La independencia de criterio es un valor indispensable en el ejercicio de la función electoral. Las posturas de un órgano colegiado son parte del espíritu democrático en ejercicio de sus atribuciones conferidas por las normas jurídicas a sus integrantes”, indicaron en un comunicado.

Pese a que el coordinador de los diputados de Morena, Ricardo Monreal, pidió al legislador retirar la queja, esta seguiría su curso, pero podría considerarse para su sobreseimiento.

Subrayaron que la pluralidad de visiones y criterios de quienes integran el Consejo General constituyen un pilar de la democracia mexicana. Esa diversidad, añaden, fortalece a la institución y garantiza que sus decisiones se adopten de manera transparente, democrática y en estricto apego a la Constitución y a las leyes.

CONSEJEROS DEL INE

“Los consejeros electorales tenemos la plena libertad para emitir votos con base en convicciones jurídicas y técnicas, sin presiones ni condicionamientos”

“Los consejeros refrendamos nuestro compromiso con la defensa de la autonomía, la independencia y la pluralidad que nos caracterizan como órgano constitucional autónomo. Estos principios son indispensables para que la ciudadanía tenga certeza de que las decisiones del instituto se toman de manera imparcial, libre de presiones políticas y en beneficio de la vida democrática del país”, apuntaron.

Señalaron que el Consejo General del INE delibera y resuelve bajo el principio de colegialidad. Eso significa que las decisiones se adoptan de manera conjunta y, en su caso, la revisión de acuerdos corresponde a la Sala Superior del Tribunal Electoral.

El consejero Martín Faz calificó como “reprobable e inadmisibles” la decisión de reactivar una denuncia de 2021 con motivo de una decisión colegiada del Consejo General: “Es un grave precedente que busca inhibir independencia de sus integrantes. Las decisiones colegiadas resultan de deliberaciones y hasta diferencia de opiniones públicamente expresadas y motivadas, y no deben ser objeto de persecución ni amenazar procedimientos administrativos o penales, como originalmente se pretendía. La acción del OIC es injustificada”, subrayó en su cuenta de X. ●